

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de abril de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7/251/18.-CON 63/2017-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES E INFORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO Y DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Dada cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2018 del siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la Escuela de Animación y Educación Infantil y juvenil en el tiempo libre de San Sebastián de los Reyes e información, dinamización y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio y de los institutos de Educación Secundaria de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Acaya Naturaleza y Vida S.L. con C.I.F. número B-81748808 en el precio de 135.725,86 € y un IVA repercutido de 13.572,58 €, que supone una baja de 15,31%.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta en los propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a once de abril de dos mil dieciocho.

